

## RESOLUCIÓN ORGÁNICA 13 DE 2010

(noviembre 22)

Diario Oficial No. 47.904 de 25 de noviembre de 2010

### AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Por la cual se modifica la Resolución Orgánica número [11](#) de 2010.

EL AUDITOR GENERAL DE LA REPÚBLICA,

en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos [2o](#), [3o](#), [4o](#), [5o](#) y [17](#) del Decreto-ley 272 de 2000, y

#### CONSIDERANDO:

Que en desarrollo del artículo [274](#) de la Constitución Política, se expidió el Decreto-ley [272](#) de 2000, norma orgánica de la Auditoría General de la República la cual fue declarada exequible mediante Sentencia C-1339 de 2000, en la que se señaló:

**“Así como se prevé que la vigilancia del control fiscal del Estado, por parte de las contralorías, incluye el ejercicio de un control financiero de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía y la equidad (artículo 267, inciso 3o), también la vigilancia que sobre estas ejerce la Auditoría debe tener el mismo alcance e intensidad. A juicio de la Corte, la función de la Auditoría no puede quedar reducida al examen de la simple ejecución presupuestal, sino que debe comprender adicionalmente la valoración de la gestión y los resultados de la actividad fiscal que desarrollan las contralorías”.**

Que la Auditoría General de la República con el fin de evaluar las acciones de control a la contratación que realizan las Contralorías a sus sujetos vigilados, estableció el criterio de Control Fiscal número 3, denominado Control al Control a la Contratación.

Que para cumplir con sus cometidos institucionales, la Auditoría General de la República considera necesario verificar que las Contralorías estén vigilando la contratación, y para ese propósito, plantea la necesidad de reformular el contenido de la información que se rinde sobre la vigilancia y control fiscal que ejercen las Contralorías a la contratación pública, para lo cual se procedió a expedir la Resolución Orgánica número [11](#) de 2010 que ajustó el Manual del Usuario - Rendición Electrónica de Cuentas, en los archivos adjuntos, adicionando el Formato 20.1 denominado “Acciones de control a la contratación de Entidades”.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, el Auditor General de la República,

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modificar las fechas del reporte bimestral de rendición de la información que se debe remitir a través del Formato 20.1, por medio de un “Link” que se incorpora en el SIREL denominado “Acciones de control a la contratación de Entidades”, a la Auditoría General de la República, las cuales quedarán así:

| Período               | Fecha de presentación     |
|-----------------------|---------------------------|
| Noviembre - Diciembre | Último día hábil de enero |
| Enero - Febrero       | 15 de marzo               |
| Marzo - Abril         | 15 de mayo                |
| Mayo - Junio          | 15 de julio               |
| Julio - Agosto        | 15 de septiembre          |
| Septiembre -Octubre   | 15 de noviembre           |

PARÁGRAFO 1o. Las demás disposiciones establecidas en las Resoluciones Orgánicas números [06](#) de 2008, [03](#) de 2010 y [11](#) de 2010 continuarán vigentes.



ARTÍCULO 2o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el **Diario Oficial** y modifica en lo pertinente las Resoluciones Orgánicas [011](#) de 2010, [03](#) de 2010 y [006](#) de 2008.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 22 de noviembre de 2010.

El Auditor General de la República,

IVÁN DARÍO GÓMEZ LEE.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

